



LISTADO DE REQUISITOS PARA REGISTRO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE OSC'S 2017-2018

NO	REQUISITOS
1	Formato oficial de solicitud de REGISTRO , firmado por el Representante Legal rubricado en cada una de sus fojas por el Representante Legal. Dicho formato lo encontrará en la página web: http://www.tijuana.gob.mx/dependencias/SEDESOM/OSC/
2	Presentar solicitud de REGISTRO en Catálogo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil (escrito libre), firmado por Representante Legal, dirigido al Lic. Mario Osuna Jiménez, Secretario de Desarrollo Social Municipal y con atención al Arq. Manuel Figueroa Sandoval, Director de Desarrollo Social Municipal .
3	Original o Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Asociación debidamente protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
4	Copia Certificada de cualquier modificación a la referida Acta Constitutiva, protocolizada ante notario público y registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio así como su original para su cotejo.
5	Copia simple del acta de asamblea de la Organización, donde se aprueba y autoriza solicitar el registro, presentando original para cotejo.
6	Copia Certificada del Acta que acredita la representación legal de la Organización, protocolizada ante notario público y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
7	Identificación oficial vigente del representante legal de la Asociación.
8	Registro Federal de Causantes (R.F.C.).
9	Registro Estatal de Causantes (Se expide en Recaudación de Rentas del Estado).
10	Comprobante de domicilio de la asociación (máximo dos meses de antigüedad).
11	CICER vigente 2017 (únicamente para Centros de Rehabilitación).
12	De contar con sucursales o secciones en el Municipio de Tijuana, su domicilio y nombre del representante.
13	Organigrama y listado de asociados de la Asociación.
14	Croquis de ubicación de la asociación (domicilio fiscal y domicilio operativo).
15	Fotografías recientes de la fachada e interior del domicilio operativo de la Asociación.
16	Programa anual de trabajo (Art. 13 del Reglamento Municipal de OSC'S).

NOTA IMPORTANTE

El trámite de **REGISTRO** deberá efectuarse por el Representante Legal o gestor debidamente autorizado en carta poder firmada por el Representante Legal de la Asociación.